



ACTA No. 41-2012

SESION EXTRAORDINARIA

CONSEJO CONSULTIVO

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

Siendo las siete horas con quince minutos del día dieciséis (16) de octubre de dos mil doce (2012), en la sede del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, Renap Central, en la ciudad de Guatemala, están presentes los siguientes Directores del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-:

DIRECTORES TITULARES:

Dr. Álvaro Rolando Torres Moss

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández

Lic. César Augusto Conde Rada

Lic. Rubén Darío Narciso Cruz

DIRECTORES SUPLENTES:

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff

Ing. Orlando Roberto Monzón Girón

La sesión extraordinaria número 41-2012 del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con el quórum correspondiente, da inicio con la aprobación de la siguiente Agenda:

AGENDA:

1, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 40-2012



2. CORRESPONDENCIA

2.1 Acuerdo de Directorio 68-2012, referente a autorización para que se le cancele el 100% de viáticos a miembro suplente de Directorio

SAME BOURT OF THE TREES OF A STREET, SAME CATON BILLIANS

2.2 Acuerdo de Directorio 72-2012, referente a reanudación de funciones del Director Ejecutivo.

2.3 Acuerdo de Directorio 73-2012, referente a participación del Director Ejecutivo y el miembro suplente del Directorio en la convención anual "CONGUATE 2012", en Estados Unidos.

3. INFORMES

3.1 ESTADÍSTICAS DE DPI CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02-01-2009 AL 14-10-2012.

4. VARIOS

Se aprueba la agenda por unanimidad.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 40-2012

Se procede a dar lectura al acta 40-2012, la misma se aprueba por unanimidad y se suscribe por los presentes en ésta sesión.

2. CORRESPONDENCIA

2.1 Acuerdo de Directorio 68-2012. Se tiene a la vista el acuerdo ya identificado, que es de fecha 19 de septiembre del presente año, referente a autorización para que se cancele viáticos a miembro suplente del Directorio, para asistir a la convención CONGUATE 2012, a realizarse en la ciudad de Chicago, Illinois de los Estados Unidos de América.

2.2 Acuerdo de Directorio 72-2012, de fecha 27 de septiembre del presente año, referente a aprobación de reanudación de funciones del Director Ejecutivo, a partir del 28 de septiembre del corriente año.





2.3 Acuerdo de Directorio 73-2012, de fecha 1 de octubre de 2012, referente a participación del Director Ejecutivo y el miembro suplente del Directorio en la convención anual "CONGUATE 2012", a realizarse en la Ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

El Consejo Consultivo, previamente a pronunciarse sobre los acuerdos antes referidos resuelve:

Solicitar al Director Ejecutivo se sirva informar sobre: a) el origen, términos en que se hacen las invitaciones para participar en la convención anual "CONGUATE 2012", y eventos realizados en el exterior del país en los que ha participado el RENAP en el período comprendido del 1-1-2012 a la fecha, adjuntando los documentos que las amparan; b) monto de lo erogado en viáticos, boletos de avión y en general gastos que ha conllevado la asistencia y participación a esos eventos; c) los logros alcanzados en beneficio de la institución derivados de estos viajes; d) copia de los informes entregados por los Directores, Director Ejecutivo y demás funcionarios que han participado en los eventos que motivan los viajes realizados; y e) tipo de organización o entidad que promueve los eventos y demás información que permita conocer su domicilio, sede social, objeto, órganos y forma en que se financia.

3. INFORMES

3.1 ESTADÍSTICAS DE DPI CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02-01-2009 AL 14-10-2012. Para el día de hoy no se recibió el informe de las estadísticas de DPI por el período correspondiente del 02-01-2009 al 14-10-2012.

4. VARIOS

4.1 El Lic. César Augusto Conde Rada presenta a los miembros del Consejo Consultivo propuesta relacionada con actividades a realizar de parte de los Asesores propuestos, pendientes de formalizar su contratación.

I. ASESOR EN MATERIA FINANCIERA

1. JUSTIFICACION

El Registro Nacional de las Personas, RENAP, como institución fundamental para el debido registro de los actos asociados al estado civil e identificación de las personas naturales, se encuentra en un proceso continuo de fortalecimiento y mejora de los servicios que presta.

CANCELLE MEDITE LANCE MAN LANGE LE PARTICIONALISMA. CALL. CONTROLLE MANOR CALLEGRANISMO.

des Magnether

Como toda organización en desarrollo necesita retroalimentación para continuar mejorando. Un flujo importante de ese proceso debe provenir de su propio Consejo Consultivo, órgano al que se le concibe como de consulta, apoyo y fiscalización. Esas importantes funciones no las podido cumplir debidamente derivado de la circunstancia de falta de apoyo. Ahora que las actuales autoridades decidieron fortalecerlo mediante aprobación de contratos de asesores en las áreas informática, financiera y legal, procede asignarles responsabilidades a esos profesionales, con el objeto de que mediante productos concretos este órgano pueda hacer evaluaciones y recomendaciones debidamente sustentadas en aspectos técnicos.

En el área estrictamente financiero-contable, resulta que el Registro Nacional de las Personas, en sus pocos años de vida institucional ha tenido a su cargo la administración y ejecución de importantes recursos públicos, los que no siempre se han administrado con total transparencia y probidad según posturas de diferentes grupos sociales y medios de comunicación, dando lugar a severos cuestionamientos que han minado la imagen de la entidad y con ello su quehacer institucional.

La función fiscalizadora del Consejo Consultivo ha sido limitada, lo que obedece a varios factores, entre ellos quizás la ausencia de una fórmula organizativa y material que asegure el cabal, oportuno y eficaz aplicación del marco normativo, dentro de un esquema general en que se priorice el servicio al ciudadano. Es en ese orden que debe empezarse por concretizar el alcance de la función "fiscalizadora" asignada por el legislador a este órgano, que no debe concretizarse ni reducirse al tan solo revisar y examinar las funciones de auditoría interna de la entidad, como tampoco intentar o replicar las que la Constitución Política de la República asigna a la Contraloría General de Cuentas, pues si así es, procedería la revisión misma de la misma creación y funcionamiento de este Consejo Consultivo, pues supondría la simple repetición de actividades que a la larga no apuntalan ni fortalecen al mismo RENAP, con el consiguiente dispendio de recursos públicos.

Por ahora se requiere y así se propone, de un "producto" consistente en el establecimiento de "notas" concretas que lleven a delimitar determinadas actividades a realizar en forma constante, periódica y sistemática de parte de este órgano que conduzca al fortalecimiento en general de la entidad. En primer lugar deben "descubrirse" los lugares, cosas y elementos sobre los que cabe hacer una función de fiscalización consistente en reconocimiento o comprobación, que viene a sintetizarse en buscar o constatar un dato. Luego, y ya que la función fiscalizadora debe recaer sobre un sujeto o conjunto de sujetos





Nº 00903

obligados normativamente a la realización de determinada función, precisar quienes son ellos, eso no puede hacerse de forma desordenada y arbitraria; el proceso de fiscalización debe asegurar garantías para el propio fiscalizado y debe realizarse por consiguiente con claros límites. El tercer aspecto es de orden teleológico, la fiscalización debe tener un móvil preventivo que conduzca reducir el número de incumplimientos de la normativa en general, no solo limitada a aspectos de orden contable y de comprobación de la legalidad, procedencia y eficacia de determinada erogación, sino en general a verificar el cumplimiento de los objetivos del RENAP. Luego y por último, la actividad fiscalizadora no debe constituirse en una simple rutina de revisar "informes y papeles", su alcance es bastante más que ello, lo que empieza por considerar que el propio Consejo está revestido de poderes normativos que se sustentan en la propia legitimidad de los órganos de donde provienen quienes lo conforman.

- 2. Objetivo: presentar un producto consiste en una metodología consistente en un modelo de control integral del Registro Nacional de las Personas en sus diferentes áreas. Así deben ofrecerse procedimientos que lleven a realizarse actividades de fiscalización sobre el cumplimiento de las funciones específicas que la ley asigna a la institución en su artículo 6. Desde lo estrictamente registral hasta lo relativo al planteamiento de denuncias en aquellos casos en que se detectan actos constitutivos de delito, pasando por el grado de cumplimiento de cada uno de las acciones con que se individualiza cada función específica.
- **3. Productos:** Modelo de control integral que lleve al Consejo Consultivo a fiscalizar las funciones del RENAP, desde el propio modelo organizacional hasta la eficiencia del conjunto de procedimientos utilizados para la sustitución de la cédula por el DPI en la vida nacional. La propuesta debería abarcar el proceso administrativo que se tiene contemplado para la realización de las tareas de planeación, organización, dirección y ejecución; como la eficacia de los sistemas de control interno en sus componentes de estrategia, táctico y operativo; y el diseño, aplicación y efectividad de los procesos operativos en donde estos son necesarios para asegurar el cumplimiento de los criterios a que se refiere el primer párrafo de la ley.

4. Resultados esperados

4.1 Una serie de consideraciones sobre el alcance de la función de fiscalización que le corresponde al Consejo Consultivo y la forma en que esa debe realizarse.

4.2 Una propuesta concreta de actividades a realizar que comprenda lo señalado en el apartado anterior, con el agregado de medidas que aseguren el intercambio oportuno de información con el Directorio y Director Ejecutivo, para proporcionar insumos relevantes sobre el desempeño en general de la entidad. Debe priorizarse y concebirse una fiscalización de tipo preventivo y bajo la filosofía de indagar sobre aspectos que lleven a la mejor prestación de servicios a la ciudadanía en una sociedad con enormes desigualdades, como es el caso de la guatemalteca.



5. Productos concretos

5.1 Un estudio de entre 25 y 30 páginas de extensión escritas en fuente arial tamaño 12, con renglón de interlineado 1.5, renglones por página.

点点的的数据多数数据 MELANDER TO THE

4、中国的各种中华国家的。

The state of the state of

- 5.2 Un estudio en donde se desarrollen los puntos señalados, con rigor técnico operativo.
- 5.3 Los principales aspectos de la propuesta metodológica a implementar.
- 5.4 Una presentación escrita ante el Consejo Consultivo en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice su contratación. 8 días después una explicación verbal para desarrollar los conceptos vertidos en el trabajo escrito, en una audiencia

II. ASESOR EN MATERIA LEGAL

1. JUSTIFICACION:

El Registro Nacional de las Personas, RENAP, como institución fundamental para el debido registro de los actos asociados al estado civil e identificación de las personas naturales, se encuentra en un proceso continuo de fortalecimiento y mejora de los servicios que presta.

Como toda organización en desarrollo necesita retroalimentación para continuar mejorando. Un flujo importante de ese proceso debe provenir de su propio Consejo Consultivo, órgano al que se le concibe como de consulta, apoyo y fiscalización. Esas importantes funciones no las podido cumplir debidamente derivado de la circunstancia de falta de apoyo. Ahora que las actuales autoridades decidieron fortalecerlo mediante aprobación de contratos de asesores en las áreas informática, financiera y legal, procede asignarles responsabilidades a esos profesionales, con el objeto de que mediante productos concretos este órgano pueda hacer evaluaciones y recomendaciones a donde corresponde.

En el área estrictamente legal, resulta que Guatemala no es el primer país que realiza un cambio institucional de sus registros civiles y cambio de documento de identidad. Las experiencias regionales son variadas. Cada caso tiene sus propias características y en la implementación del modelo adoptado han sobrevenido diferentes tropiezos, dando lugar a ajustes generadores de experiencias, positivas como negativas. En el caso de nuestro país, se decidió que la falta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil de las Personas impide al ciudadano obtener cualquier certificación por parte del Renap y el propio Documento Personal de Identificación, modelo que no es exclusivo, aunque si lo viene a ser ajustado a nuestra propia realidad.

Es probable entonces que ese aspecto constituya una posible respuesta del porqué a esta fecha y luego de varios años de la puesta a funcionar del Renap no todos los guatemaltecos de origen mayores de edad posean su correspondiente DPI, ya que sabido y conocido en el medio es que determinados grupos poblaciones no tuvieron acceso a registrar los actos y hechos relacionados con su estado civil, así también que en varios lugares se destruyeron los registros civiles y con ello los libros en donde las actas en donde se asentaban los





Nº 00904

nacimientos. Al no existir los asientos, obviamente no se pueden extender certificaciones de ellos y su reposición está sujeta a una serie de requisitos no sencillos de cumplir para ciertos grupos poblacionales, por hoy imprecisos. Los otros países de la región en situaciones parecidas a la local han de haber presentado tropiezos en la puesta a funcionar de un nuevo modelo, pero así también tuvieron que encontrar respuestas para dar salida a ese tipo de situaciones y con ello resolver problemas individuales de las personas.

Si bien en la ley de la entidad se previó lo relacionado con problemas que podrían presentar aquellas personas que no se encontraban inscritas en el Registro Civil o que por cualquier otra razón no se les podía extender su DPI, en el orden de incluir una Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social con la función de conocer y resolver sobre esa problemática, también lo es que no se ha llegado a diseñar un modelo que sea del todo eficiente para resolver ese aspecto, que quizás constituya una razón del porqué aun a la fecha un porcentaje no marginal de la población guatemalteca mayor de edad no tenga aun su documento de identificación.

2. Objetivos

Presentar y sistematizar información sobre procesos de cambio de registros civiles y emisión de documentos de identificación en la región latinoamericana, enfatizando en aquellos en donde es requisito indispensable para la obtención del documento de identificación encontrarse previamente inscrito en el Registro Civil, y la forma en que se enfrentó o propusieron medidas de orden legal -tanto en las áreas sustantiva, adjetiva y de organización- para dar solución eficaz a aquellas personas que por una u otra razón no podían acreditar estar inscritas en el Registro Civil.

3. Resultados esperados

- **3.1** Un análisis histórico, normativo y técnico del proceso de implementación del RENAP en Guatemala, con especial atención en el asunto relacionado con la posibilidad de cumplir con el mandato legal de sustitución de la cédula de vecindad dentro de los períodos fijados para el efecto por el Congreso de la República en la ley.
- **3.2** Un análisis comparativo de los casos similares al propio con el de otros países de la región, destacando lo relacionado con el tema de la sustitución y eventuales problemas surgidos a partir de sectores indocumentados.
- **3.3** Una serie de consideraciones sobre aspectos de orden normativo que lleven eventualmente a plantear recomendaciones para que en la posible reforma consistente en prórroga del plazo de sustitución de la cédula de vecindad por el DPI, se introduzcan elementos que lleven a que el nuevo plazo sea definitivo, y por ende garantizar que se ofrecerán las medidas legales que aseguren que en el menor tiempo posible se documentará a la totalidad de la población mayor de edad bajo condiciones eficaces.



4. Productos concretos

- 4.1 Un estudio de entre 25 y 30 páginas de extensión escritas en fuente arial tamaño 12, con renglón de interlineado 1.5, 25 renglones por página.
- **4.2** Un estudio comparado de por lo menos tres países Dichos estudios deberán contener al menos:
 - Parte Normativa (análisis de los marcos legales que amparan cada experiencia.
 - Parte Histórica/ política (análisis sobre el proceso de constitución de las instituciones registrales y de los procesos de documentación; dificultades y lecciones aprendidas)
 - Parte Técnica (principales diferencias de enfoque técnico que se pueden
- 4.3 Propuesta concreta, con justificación y desarrollo dispositivo. Recomendable identificar las leyes que deben reformarse o derogarse, si fuere el caso.
- 4.4 Una presentación escrita ante el Consejo Consultivo en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice su contratación. 8 días después una explicación verbal para desarrollar los conceptos vertidos en el trabajo escrito, en una audiencia de 45
- III. Propuesta de la Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, se da lectura al documento siguiente:

PARA: Integrantes Consejo Consultivo

DE: Dra. Gladys Gil Barrios de Hernández

FECHA: 16-10-2012

ASUNTO: PROPUESTA DE CONTENIDO DE UN ESTUDIO TÉCNICO

I. Carátula

II. Índice

III: Resumen

IV. Introducción

V. Objetivos:

5.1 Objetivo General

5.2 Objetivos Específicos

VI. Desarrollo





00905 No

- 6.1 Marco Legal
- 6.2 Marco Histórico
- 6.3 Desarrollo Organizacional
- 6.4 Análisis de la Información
- VII. Propuesta
- VIII. Bibliografía

V. OTROS ASUNTOS

- 5.1 El Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, manifiesta sobre la necesidad de acelerar el proceso de corrección en las partidas de nacimiento, por lo que ofrece formular un documento sobre los errores de forma en las partidas de nacimiento, el que presentará al Consejo Consultivo para su análisis.
- 5.2 El Señor Rudy Felipe Zurita Echeverría, propuesto para Asesor Informático del Consejo Consultivo, renuncia a su designación como Asesor, por asuntos personales. Se toma nota y se acuerda presentar candidatos para esa consultoría.
- 5.3 Los miembros del Consejo Consultivo aceptan las propuestas para las actividades de los Asesores del Consejo Consultivo, tanto en materia financiera como en materia legal.
- 5,4 Ejecución presupuestaria del año 2012. El Consejo Consultivo acuerda solicitar al Director Ejecutivo un informe urgente con respecto al estado de la ejecución presupuestaria del presente año al último día del mes de octubre 2012

CONVOCATORIA A REUNION DEL CONSEJO CONSULTIVO

La Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, Presidenta, convoca a los Directores del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria del mismo para el día veintitrés (23) de octubre de dos mil doce (2012), a las siete horas con quince minutos, en calzada Roosevelt, 13-46, zona 7, Renap Central, ciudad.

CONSULTIVO

Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y

ide Marie July.

Observaciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, se finalizó la sesión en el mismo lugar y fecha de su

inicio, siendo las nueve horas.

Dr. Alvaro Rolando Torres Moss

Miembro Titular

Rectores de las Universidades De la República de Guatemala

Lic. César Augusto Conde Rada

Miembro Titular

Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y

Financieras -CACIF-

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández

Miembro Titular

Superintendencia de Administración

Tributaria-SAT-

Lic. Ruben Dario Narciso Cruz

Miembro Titular

Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Miembro Suplente

Rectores de las Universidades De la República de Guatemala

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Miembro Suplente

Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y

Financieras -CACIF-

Lic. Lorge Borstcheff Boyarinoff

Miembro Suplente

Superintendencia de Administración

Tributaria -SAT

Ing. Orlando R berta Monzón Girón

Miembro Suplente Instituto Nacional de Estadística -INE-



Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número 41-2012, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día dieciséis de octubre de dos mil doce y que queda contenida en seis hojas, las cinco primeras útiles de ambos lados, y la presente, las que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el treinta y uno de octubre dos mil doce.

Firma:

Lic. Cesar Augusto Conde Rada nal de las Pe

Secretario

Firma:

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios

CONSEJO CONSULTIVO

Presidenta

CONTRACTOR STATE

El intracento Secretario del Cinacio Carautivo del registro hacionali de los renagnes ERNAP.

OCERCIADA inde prevento fanocadas que anteceden son aprecional, apreciona habitera su
opignal, consequida en Acta numa e da 2012 de la sesión casadada por el Conego Consultivo, el dia
opignal, consequida en Acta numa e da 2012 de la sesión casadada por el Conego Consultivo, el dia
organistra prepara de dos initidos y la roligida contineda por els holas, ino ambiendas útiles de
ambies lacos y la presentectas que numero, selto y rong an a Contra do Cual em ala, el contra viuno de
contra el recent deco.

Lie Charadusto Conde Adia

TO THE PARTY OF TH

Bulleting P. eskieltide